



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 21 de agosto de 2002

Número 152

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 y 2
Ministerio de Medio Ambiente 2 a 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 4

Pags.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 4 a 15
Diversos Ayuntamientos. 16

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.634

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. EDUARDO ALFONSO GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAMELIA 18 de MOSTOLES (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° 423/ 2 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno (Accidtal), *Tertulino Fernández González*.

Número 3.635

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. HECTOR MANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. RIBEIRO , 19 , 4° - B de LEGANES (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.462/2, por importe de 300,54 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020004620 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno (Accidtal), *Tertulino Fernández González*.

– o0o –

Número 3.450

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de SOLEDAD BLAZQUEZ REVIRIEGO en representación de HERMANOS BLAZQUEZ REVIRIEGO, con domicilio en C/ San Isidro nº 2 05510-SANTA MARIA DEL BERROCAL (Ávila), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Arroyo Labrado, en término municipal de GALLEGOS DE SOBRINOS (Ávila), con destino uso ganadero (abastecimiento de 120 cabezas de ganado vacuno).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

PRIMERA.- El titular queda obligado a la instalación del correspondiente contador volumétrico, debiendo responder de su perfecto estado y funcio-

namiento en todo momento, siendo de su cuenta los gastos y remuneraciones que se originen tanto en su adquisición o instalación, como en su mantenimiento.

SEGUNDA.- Se concede a SOLEDAD BLAZQUEZ REVIRIEGO en representación de HERMANOS BLAZQUEZ REVIRIEGO, autorización para derivar un caudal máximo de 0,0486 l/s sin que pueda derivarse un volumen superior anual a los 1533 m³ del Arroyo del Labrado, con destino uso ganadero (abastecimiento de 120 cabezas de ganado vacuno), sita en la Finca Serracines, parcela 5003-C, del polígono 13 en el término municipal de GALLEGOS DE SOBRINOS (Ávila).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

TERCERA.- Las obras de la toma consistirán en la realización de un pozo de 8,5 m de profundidad y 2 m de diámetro de la Finca Serracines, parcela 5003-C, del polígono 13 del término municipal de GALLEGOS DE SOBRINOS (Ávila), situándose a unos 5 m del cauce del Arroyo Labrado.

La forma de extracción del agua del pozo será mediante la colocación de tubos para su canalización, aprovechando la inclinación del terreno. Dicha canalización desembocará en unos pilones de hormigón en los que se comunicará el agua. Estos pilones estarán provistos de una boya para detectar el nivel del agua.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

CUARTA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del

Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

DÉCIMA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así

como a las derivadas de los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de Julio (B.O.E. 24-072001).

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1.986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1.986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobada por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. 24-07-2001).

DECIMOCUARTA.- Deberá remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de ÁVILA a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos cementados. Asimismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

DECIMOQUINTA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOSEXTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en los artículos correspondientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por

RDL 1/2001, de 20 de Julio y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artº, 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artº 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

Valladolid, 9 de julio de 2002

El Presidente, *Carlos Alcón Albertos*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe del Servicio, *José Manuel Martínez Anillo*.

– o0o –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.553

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

OFICINA PÚBLICA

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 837/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 10,26 horas del día 2 de agosto de 2002 han sido depositados los Estatutos de Asociación Profesional denominada **AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA “SIERRA DE MALAGÓN”** cuyos

ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: Comarcar (Art. 2 de los Estatutos).

Ámbito profesional: ganadero o empresario, sea persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de ganado vacuno en explotaciones de ganado vacuno de carne en los términos municipales de Las Navas del Marqués o Peguerinos, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Carlos Quirós Manjón, con D.N.I. 06.513238-Y; D. Antonio Cáceres Segovia, con D.N.I. 06.550.509-V; D. Ángel Pablo Martín con D.N.I: 06.543.022-M.

Ávila, a 5 de agosto de 2002.

El Jefe de la Oficina Territorial, P.A. *Juan-José Ballesteros Mozas*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.576

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad distintas plazas, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente a diversos ejercicios.

1 PLAZA DE ASESOR JURIDICO (Concurso - Oposición Libre). OFERTA EMPLEO 2000

1.- ADMITIDOS:

BLANCO MUÑOZ MANUEL	07876880
BLAZQUEZ SANCHEZ EDUARDO	06569691
CALZADA MARTIN-LAZARO M. NOELIA	08109338
CALLE VICENTE MANUEL MARCELO	7954763
CASILLAS SANCHIDRIAN LORENA	70801164
CORRALES MINGUEZ JOSE MANUEL	12770555
DIAZ VARAS JULIO	06567534
DORDA AMAT GONZALO	50794765
FERNANDEZ OCAMPOS JULIA	50677309
GALAN SEGOVIA RAUL	06584730
GARCIA GABRIEL YEDRA	06562138
GARCIA PEREZ M. AMOR	07871511
GARCIA SANCHEZ IGNACIO	06574790

GARCIA SANCHEZ MIRIAM RAQUEL	06558763
GONZALEZ FERNANDEZ-MELLADO PATR.	06569079
HERNANDEZ BLAZQUEZ ALFONSO C.	06578762
HERNANDEZ SANCHEZ ANA BELEN	33518666
JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	04165768
JIMENEZ RODRIGUEZ M. JESUS	06568268
JIMENEZ SAEZ ISABEL	06570635
LOSAÑEZ PEREZ ANTONIO	06557566
MANGAS DE LUCAS RAQUEL	06573517
MARTIN ALDEA SOFIA	11967104
MARTIN GONZALEZ JAVIER	51978355
MARTIN MARTIN DAVID JESUS	06582981
MARTIN MARTIN M. TERESA	06564279
MARTINEZ GONZALEZ JUAN ANGEL	06565208
MARTINEZ OBREGON RAFAEL	06576176
MARUGAN CID LUIS	06555861
MENDEZ LEIVA JUAN ESTEBAN	32843029
OJO CARRERA FERNANDO DEL	06540267
ORTEGA HERNANDEZ EDUARDO	06571800
PARADINAS HERNANDEZ FRANCISCO J.	06551654
PAREJA DELGADO MARIA	52479775
PEREZ CASTRO MANUEL	06568727
QUIROGA DIAZ CESAR VALENTIN	06556433
QUIROS ESTEBAN ANA ISABEL	06579251
RODRIGUEZ SANTO DOMINGO	
GUSTAVO ALFREDO	06579093
SANCHEZ-FERRERO DIAZ JOSE LUIS	6570537
SAÑUDO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	06580555
VELAYOS DEL POZO RAFAEL ANTONIO	70802070
VILLA DIEZ PABLO	9809748

2.- EXCLUIDOS:

BELLIDO RUIZ-AYUCAR MARIA DOLORES.- Incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera 3.4), en relación con la Base Tercera 3.5) de la Convocatoria Unitaria.

URDIALES SERRANO ANGEL.- Incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera 3.4) de las Bases Unitarias y no reunir el requisito exigido en la Base Tercera de las Bases Específicas, en relación con la Base Tercera 3.5) de la Convocatoria Unitaria.

2 PLAZA DE TÉCNICO DE TURISMO (Oposición Libre). OFERTA EMPLEO 2001

1.- ADMITIDOS:

ARRIBAS ARIBAS MYRIAM	70804835
BLANCO YAÑEZ DAVID	51671549
BLASCO GARCIA M. ESTHER	7241339
CASANOVA BLAZQUEZ M. ANGELES	4154184
ENCINAR PIERA M. VANESSA	70807379

FERNANDEZ GONZALEZ ALICIA	72133029
GARCIA GONZALEZ TERESA	70805967
GARCIA HERNANDO MONICA	12395865
GAYO PLAZA GERMAN	6566917
GONZALEZ SOBRINO M. GLORIA	6571679
GUTIERREZ DELGADO M. CARMEN	50084793
HERNANDEZ ALCALDE PATRICIA	70807834
HERNANDEZ SANCHEZ LAURA	6584389
HERRAEZ BAUTISTA M. SONSOLES	6583851
JIMENEZ JIMENEZ JESUS	6577192
JIMENEZ MORO ARMANDO	70808603
LAZARO CUADRADO ALICIA	3468284
MARTIN RODRIGUEZ M. ANGELES	70804028
MARTIN ROLDAN CRISTINA	6582030
MATEOS SANTAMARIA CARMEN AUR.	6569192
POZO DURAN JOSE CARLOS	6574205
ROLL GRANDE MANUEL	51365318
SAN SEGUNDO JIMENEZ M. SONSOLES	6549516
VACAS MARTIN PATRICIA	6584776
YUSTE RODRIGUEZ M. JOSE	70808143

2.- EXCLUIDOS:

GONZALEZ HERNANDEZ CELIA.- Incumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera 3.2) de las Bases Unitarias, en relación con la Base Tercera 3.5) de la Convocatoria Unitaria.

HERNANDEZ VELAZQUEZ ANTONIA.- No reunir el requisito exigido en la Base Segunda de las Bases Específicas, en relación con la Base Tercera 3.5) de la Convocatoria Unitaria.

HIDALGO IMBEL JESUS ANGEL.- No reunir el requisito exigido en la Base Segunda de las Bases Específicas, en relación con la Base Tercera 3.5) de la Convocatoria Unitaria.

REDONDO FUENTE RUBEN ALBERTO.- No reunir el requisito exigido en la Base Segunda de las Bases Específicas, en relación con la Base Tercera 3.5) de la Convocatoria Unitaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 9 de agosto de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

Número 3.560

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

INTERVENCIÓN/GESTIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

De conformidad con el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, se relacionan a continuación las liquidaciones tributarias y de precios públicos aprobadas por la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, cuya notificación intentada por dos veces no ha sido posible realizar por causas no imputables a esta Administración.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Nº EXP	SUJETO PASIVO	N.I.F.	DOMICILIO
631/1996-20	FRANCISCO JAVIER DEL OJO SÁNCHEZ GIRON	06519334E	AV. JAIME I, 65-2º - CALVIA (SANTA PONSÀ) - BALEARES-
688/2002-22	MARTA CARMEN MARTÍN PINDADO	065186607	CL ALFREDO ABELLA, 22 ÁVILA
688/2002-21	JUAN JOSE MARTIN PINDADO	0652403013	CL ALFREDO ABELLA, 22 -ÁVILA
688/2002-20	TEODORA CARMEN PINDADO DE JUAN	063493770	CL ALFREDO ABELLA, 22 ÁVILA

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Nº EXP	SUJETO PASIVO	N.I.F.	DOMICILIO
122/2002/43	LUIS MARIA MIGUELEZ SANTIAGO	12739233Q	JARDÍN DEL RECREO, 2 -AVILA-

TASA POR OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA CON VALLAS.

Nº EXP	SUJETO PASIVO	N.I.F.	DOMICILIO
54/20021437	ALAIN BLANCO GONZÁLEZ	065840690	CAMINO DE LA SOTERA,17 -NAVALUENGA-

Los interesados o sus representantes, en su caso deberán comparecer en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, calle Esteban Domingo número 2 de Avila, a los efectos de ser notificados en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados, podrán interponer contras las respectivas liquidaciones, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto, deberá acompañar garantía que cubra el total de la deuda (art. 14.2.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Avila, 07 de agosto de 2002

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, *Ilegible*

Número 3.558

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***ANUNCIO**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de Oficial de Mantenimiento Instalaciones Deportivas, vacante/s en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de esta Corporación, e incluida/s en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001.

Oficial de Mantenimiento Instalaciones Deportivas (Concurso Oposición Restringido)

1.- Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
González Jiménez, Antonio	6.574.627
Martín Marina, Federico	6.533.975
Martínez Roper, Marco Arturo	6.564.052

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 8/08/2002.

El Tte. de Alcalde Delegado, (res.31/07/02), *José María Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 3.559

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***ANUNCIO**

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para proveer en propiedad 1 plazas de Ayudante de Obras, vacante/s en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de esta Corporación, e incluida/s en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2001.

Ayudante de Obras (Concurso de Méritos Restringido)

1.- Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
Velayos Pozo (del), José Mario	6.574.940

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dichas listas.

Ávila, 8/08/2002.

El Tte. de Alcalde Delegado (Res. 31/07/02). *José María Monforte Carrasco*.

- ooo -

Número 3.659

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila***ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 29 de julio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SECTOR ARUP 2/7 “CERRO HERVERO 1”.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN. C/ Don Gerónimo nº 8, 20. 05001 Ávila.

INTERESADOS: HERCE, S.L. Plaza Castilla nº 30, piso 20-E-1. Madrid. - JOVICAL, S.L. C/ Núñez de Balboa nº 84, 70, dcha. Madrid. - ARQUIS, S.L. C/ San Pedro Bautista nº 5, Bajo. Ávila. URBANISMO NAVES INDUSTRIALES Y ARQUITECTURA, S.L. C/ Casimiro Hernández nº 5, Bajo. Ávila. VENTERO MUÑOZ, S.A. C/ Toledo 126-128. Madrid.

OTROS INTERESADOS: CAJA DE AHORROS DE ÁVILA Y Dña.. CESAREA, Dña.. FELIPA Y Dña. PETRA ABOIN ROJAS.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº. 4.- 05001 ÁVILA REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº. 6.05001. ÁVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO.

SITUACIÓN: ARUP 2/7

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: - Finca nº 1. Registral nº. 41.346, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.910, libro 545, folio 185, inscripción 2a. Ref. Catastral

9022306. - Finca nº. 2. Registraj nº. 37.847, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.864, libro 520, folio 167, inscripción 2a. Ref. Catastral 9022303. - Finca nº. 3. Registraj nº. 5.661, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1973, libro 575, folio 126, inscripción 8a. Ref. Catastral 9022302. - Finca nº. 4.- Registraj nº. 41.318, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1910, libro 545, folio 112, inscripción 1a. Ref. Catastral 9022301. - Finca nº. 5.- Registraj nº. 40.114, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1898, libro 536, folio 5 vuelto y 6. Ref. Catastral 9022304. - Finca nº. 6. Finca no inscrita correspondiente al sistema general del río Adaja de 115 m2, colindante al Norte con Albitec, S.L.; al Sur, SGE ARUP 2/9; al Este, Casa Misericordia y al Oeste, Herederos de D. Angel Manglano y Amores Bueno.

VISTO el proyecto presentado por la Junta de Compensación del Sector "Cerro Hervero 1" ARUP 2/7. Vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 19 de octubre de 1998 (B.O.P. y B.O.C.y L. 27/10/98, y B.O.P 16/12/98), en cuyo desarrollo se redactó el correspondiente Plan Parcial del Sector "Cerro Hervero 1" ARUP 2/7, el cual resultó aprobado definitivamente el 26/10/01 (BOP de 4/01/02).

Y examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 27 de mayo de 2002, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla el Plan Parcial "CERRO HERVERO 1" ARUP 2/7, promovido conjuntamente mediante el sistema de compensación por la Junta constituida al efecto al amparo del art.82 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

El citado Plan Parcial "CERRO HERVERO 1" ARUP 2/7 resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de octubre de 2001, el cual fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de enero de 2002.

II.- SISTEMA DE ACTUACIÓN.- El sistema de actuación establecido para la ejecución del Plan

Parcial es el de compensación. Por ello, en desarrollo de las determinaciones fijadas al efecto, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de enero de 2002 (BOP 19/02/02), aprobó definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación por los que habrá de elegirse la futura Junta de Compensación.

Una vez aprobado el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Junta de Compensación, ésta quedó constituida mediante escritura de 1/02/2002, siendo aprobada por la Comisión de Gobierno Municipal el 27 de febrero de 2002 (BOP 30/03/02).

De acuerdo entonces con las previsiones el art.82 LUCyL la Junta de Compensación presentó para su aprobación el correspondiente proyecto de compensación.

III.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- De forma separada al proyecto de actuación (art.75.4 LUCyL) pero de forma simultanea se tramita el correspondiente Proyecto de Urbanización del sector "CERRO HERVERO 1" ARUP 2/7. El citado proyecto complementa así las determinaciones del Proyecto de Actuación, por lo que su eficacia queda condicionada a la aprobación de este último.

IV.- DOCUMENTACIÓN.- Los documentos que constituyen el proyecto de actuación presentado tienen el siguiente contenido:

IV.1.-MEMORIA Y BASES TÉCNICO-JURÍDICAS.- 1.1.- Antecedentes. 1.2.- Descripción del ámbito del sector. 1.3.- Objetivo de la actuación. 1.4.- Parcelas aportadas. Criterios para la definición y cuantificación de derechos de los propietarios. 1.5.- Criterios de valoración y adjudicación de las parcelas resultantes.

IV.2.-BASES ECONÓMICO- JURÍDICAS ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.- 2.1.definición técnica y económica de las obras de urbanización. 2.2.- Valoración de las construcciones incompatibles con la ordenación y perjuicios por traslado .2.3.- Cuenta de liquidación provisional. 2.4.- Carga económica.

IV.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS APOR-TADAS. Exceso de cabida de la finca no 3 y extinción de servidumbres.

IV.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES Y ADJUDICACIONES. Sistema general externo.

ANEXOS.- I.- Documentación gráfica. II.- Inscripciones registrales, títulos y fichas catastrales.

V.- APROBACION INICIAL DEL EXPE-DIENTE.- Visto el expediente de referencia tramitado al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación

Urbana y en el Plan Parcial que lo desarrolla, en relación con la normativa urbanística aplicable, y conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo el 13 de junio de 2002, LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL, en sesión celebrada el 13 de junio de 2002, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación presentado se tramita el desarrollo de las previsiones del Plan Parcial "CERRO HERVERO 1", en relación con lo previsto en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.b, 75, 76, 77, 80, 81 y 82), y el Reglamento de Gestión Urbanística (arts. 71.1, 71.3, 71.4, 72, 75.1, 76, 80.1, 82.1, 82.3, 83, 84, 85.2, 85.3, 86.1, 86.3, 87, 88.1, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes que deban recabarse en su caso, y la resolución que proceda sobre las alegaciones e incidencias planteadas en el expediente, ACORDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector ARUP 2/7 "CERRO HERVERO 1" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por los propietarios de los terrenos afectados constituidos en Junta de Compensación. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-30.planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, en consecuencia debe tenerse en cuenta la rectificación de cabida de la finca registraj no 5.661, cuya superficie real es de 55.461,30 m2, constando inscrita 52.750 m2. Igualmente se hace constar la extinción de las servidumbres existentes en el ámbito de actuación por resultar incompatibles por la ejecución del planeamiento. Así mismo, dicho trá-

mite se observa también a los efectos de inmatriculación de la finca no 6.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

VI.- INFORMACIÓN PUBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares catastrales, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de junio de 2002, y en El Diario de Ávila de 20 de junio de 2002 y 18 de julio de 2002. Durante el plazo abierto al efecto no se han formulado ningún tipo de alegaciones.

VII.- FUNDAMENTACION JURIDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN. El proyecto presentado responde alas previsiones contenidas en el Plan Parcial "CERRO HERVERO 1" ARUP 2/7, aprobado defini-

tivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26 de octubre de 2001 (BOP de 4.01.02), en desarrollo a su vez del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98). A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones que deben observarse en el desarrollo del suelo urbanizable, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 187, de 16 de diciembre de 1998, pág. 189.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. El Proyecto de Actuación reseñado ha sido presentado por la Junta de Compensación del sector “CERRO HERVERO 1” ARUP 2/7, al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante un Proyecto de Urbanización y ejecución jurídica mediante un Proyecto de Equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

En el proyecto presentado no se incluye el Proyecto de Urbanización, el cual se tramita en expediente aparte (art. 75.4 Ley 5/1999), y es simultáneamente aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 28 de octubre de 1999 (BOP 23/11/99). El citado proyecto de urbanización queda integrado así en el proyecto de actuación que ahora se tramita.

TERCERO.- REPARCELACIÓN. El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial que le legítima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y ala Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (art. 75.31 CLUyL).

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO. A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada tiene por objeto lo siguiente: A) Establecer las bases técnicas y económicas de la

actuación integrada que abarca el ámbito territorial de la Unidad de Actuación del Sector “CERRO HERVERO 1” ARUP 2/7. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial de la Unidad de Actuación del sector “CERRO HERVERO 1” ARUP 2/7. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) El situar y asignar el suelo en el que el Ayuntamiento va a ejercer su derecho en las parcelas nº 8 con 1.083,05 m2 de superficie, a la que corresponde una edificabilidad de 1.271,62 m2; nº 12 con 2751,44 m2 de superficie, a la que corresponde una edificabilidad de 1.907,42 m2; nº 15 3006,16 m2 de superficie, a la que corresponde una edificabilidad de 3.338; nº20 956,75 de superficie, a la que corresponde una edificabilidad de 953,71, correspondientes al 10 por ciento del aprovechamiento del sector con arreglo al Plan General y al Plan Parcial “CERRO HERVERO 1” ARUP 2/7 que lo desarrolla. E) El situar y asignar la edificabilidad correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el Plan Parcial y en el Plan General para ser destinada a compensar al propietario de suelo de Sistemas Generales externos al sector pero adscritos al mismo, ejerciendo el propietario sus derechos en la Unidad de Actuación, quién en este caso dicho propietario lo es también de terrenos incluidos en este mismo sector. F) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondiente a los sistemas sectoriales o locales de zonas verdes, red viaria y equipamientos comunitarios comprendidos en el ámbito de la única Unidad de Actuación del Plan Parcial del sector “CERRO HERVERO 1” ARUP 2/7 (parcelas resultantes nº 21, 22,- Dce; parcelas resultantes nº 23,24,25- LUP; parcelas resultantes nº 26,27,28,29,30, infraestructuras; parcelas resultantes nº31, 32, 33- SP e infraestructuras.) G) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos correspondientes al sistema general externo de 115 m2 situados en la zona del Río Chico.

En cuanto a las certificaciones catastrales y registrales constan aportadas al expediente suficientemente actualizadas, por lo que sirven a los fines previstos en el Proyecto de Actuación.

QUINTO.- EFICACIA. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido ala distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Asimismo, no podrán aprobarse proyecto de actuación en ausencia

de planeamiento urbanístico, por lo tanto no podrá entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Plan Parcial (art. 75.2 de la Ley 5/1999), lo que en este caso ya se ha producido. Así pues, en el expediente que nos ocupa hay que tener en cuenta que a la vista de la tramitación seguida y la documentación presentada puede decirse que se ha observado el cumplimiento de las disposiciones citadas.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 82 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 13 de junio de 2002, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1J) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, LA COMISION, POR MAYORIA ABSOLUTA, ACORDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que desarrolla por el sistema de Compensación el Plan Parcial "CERRO HERVERO 1" ARUP 2/7. El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con proyecto de urbanización correspondiente que se aprobará simultáneamente aprobado por la Comisión de Gobierno el 8 de septiembre de 1999 (BOP 10/99).

Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, condicionando la eficacia de su validez a la efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97), teniendo en cuenta en este caso que se ha observado la tramitación oportuna respecto a la rectificación de cabida e inmatriculación de fincas. A tal efecto se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites resulten necesarios tendentes a posibilitar la inscripción registral efectiva de los terrenos incluidos en el Proyecto de Actuación.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (Art. 77 LUCyL:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos: a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, incluidos aquí los correspondientes a sistema general externo, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, en su caso. b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia. c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente. d) Extinción de cargas y servidumbres que resultan incompatibles con la ejecución del planeamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de

julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 30 de julio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*

– o0o –

Número 3660

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 29 de julio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ARUP 2/7 -CERRO HERVERO 1”.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN. C/ Don Gerónimo nº 8, 20. 05001 Ávila.

INTERESADOS: HERCE, S.L. Plaza Castilla nº 30, piso 20-E-1. Madrid. - JOVICAL, S.L. C/ Núñez de Balboa nº 84, 70, dcha. Madrid. - ARQUIS, S.L. C/ San Pedro Bautista nº 5, Bajo. Ávila. URBANISMO NAVES INDUSTRIALES Y ARQUITECTURA, S.L. C/ Casimiro Hernández nº 5, Bajo. Ávila. VENTERO MUÑOZ, S.A. C/ Toledo 126-128. Madrid.

OTROS INTERESADOS: CAJA DE AHORROS DE ÁVILA Y Dña. CESAREA, Dña. FELIPA Y Dña. PETRA ABOIN ROJAS.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, nº. 4.- 05001 ÁVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº. 6.05001. ÁVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO.

SITUACIÓN: ARUP 2/7

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: - Finca nº. 1. Registra; nº. 41.346, inscrita en el

Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.910, libro 545, folio 185, inscripción 2a. Ref. Catastral 9022306. - Finca nº. 2. Registra; nº. 37.847, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.864, libro 520, folio 167, inscripción 2a. Ref. Catastral 9022303. - Finca nº 3.- Registra; nº. 5.661, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1973, libro 575, folio 126, inscripción 8a. Ref. Catastral 9022302. - Finca nº. 4.- Registra; nº. 41.318, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1910, libro 545, folio 112, inscripción 1a. Ref. Catastral 9022301. - Finca nº. 5.- Registra; nº. 40.114, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1898, libro 536, folio 5 vuelto y 6. Ref. Catastral 9022304. - Finca nº. 6. Finca no inscrita correspondiente al sistema general del río Adaja de 115 m2, colindante al Norte con Albitec, S.L.; al Sur, SGE ARUP 2/9; al Este, Casa Misericordia y al Oeste, Herederos de D. Angel Manglano y Amores Bueno.

Visto el proyecto presentado por la Junta de Compensación del Sector “Cerro Hervero 1” ARUP 2/7, redactado por el arquitecto D. J Miguel Barroso González, visado por el COACyLE con fecha 12.03.02, y los proyectos de infraestructuras eléctricas redactados por el ingeniero D. César Barba Silvela, visados el 21 de marzo de 2002.

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 4 de abril de 2002, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla el Plan Parcial “Cerro Hervero 1” ARUP 2/7, promovido por el propietario mayoritario del sector, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98.

Dicho Proyecto de Urbanización desarrolla a su vez el citado Plan Parcial “Cerro Hervero 1” ARUP 2/7, que resultó aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 26.10.01, procediéndose a la publicación del citado Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de enero de 2002. Asimismo, el mencionado proyecto complementa las determinaciones del Proyecto de Actuación que se tramita de forma separada en expediente aparte, y a cuya aprobación queda condicionado el Proyecto de Urbanización.

II.- DOCUMENTACIÓN. El proyecto de obras de urbanización presentado tiene el siguiente contenido: A) MEMORIA. 1. ANTECEDENTES. 2. CONFIGURACIÓN Y ESTADO ACTUAL. 3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS. 3.1.- Pavimentación. 3.2.Red de saneamiento. 3.3.- Red de distribución de agua. 3.4.- Red de telefonía. 3.5.- Zonas verdes **3.6.- Red de distribución de gas.** 4. JUSTIFICACIÓN DE CALCULO. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN. 6. REVISIÓN DE PRECIOS. B) PLANOS. C) PLIEGO DE CONDICIONES. D) PRESUPUESTO.

Dicho proyecto de obras se complementa con los correspondientes proyectos de infraestructura eléctrica.

III.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.- Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales, se ha emitido el siguiente informe por el Ingeniero Municipal de C.C. y P. a) VIALES.- Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto alcortes en la sección tipo de aceras. b) SANEAMIENTO.Se establece correctamente la red. Se prescribe claramente que las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN- 124 y clase D- 600. c) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios. d) ALUMBRADO: Se piensa que existe suficiente detalle en la red grafiada y se amplían detalles con respecto al PP.

A la vista de la documentación presentada, el técnico municipal propone la aprobación inicial.

IV.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. A este respecto, por parte del Ingeniero Industrial Municipal se informa que no existe inconveniente alguno para que el expediente siga su tramitación reglamentaria con la siguiente prescripción: -Doble circuito de la sección correspondiente de Cu. Para cada una de las líneas instaladas bajo tubo de 100 mm. De diámetro.

V.- INFORME SOBRE JARDINERÍA. El Aparejador Municipal informa respecto al ajardinamiento de las zonas verdes proyectado lo siguiente:

“Por lo que respecta a las especies elegidas para la formación de la zona a ajardinar, así como su distribución, es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas a la orografía y climatología existente.

Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por goteo y aspersión conectado ala red de agua. Estos sistemas son los adecuados para el tipo de jardín que se pretende realizar. En cuanto a las bocas de riego, se ha comprobado que son suficientes para las zonas señaladas en el proyecto de

urbanización. Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

a) Los CEDROS DEODARA, al igual que los PINUS PINEA, que se señalan en las mediciones tendrán una altura mínima de 2,00 metros. (No se medirán por el perímetro del tronco). Las ACACIAS DE BOLA tendrán un tamaño de 14 cm de perímetro como mínimo. En el capítulo 1.8. RIEGO se especifican distintas tuberías de 6 atm PN, manguera flexible para riego por aspersión y tubería de presión de varios diámetros. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y de uso alimentario. En cuanto a los goteadores para el riego de árboles y plantas es correcta su utilización, si bien en alcorques de calles se deberían colocar inundadores.

b) Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y, como se indica en las mediciones, se realizará un cerramiento de las zonas verdes mediante postes y alambrada metálica de 2.00 m de altura.

c) Se ha comprobado la existencia de varias glorietas o rotondas en la calzada o vía pública. En estas zonas se proyecta césped con riego por aspersión. La situación de los aspersores o difusores no es la mas adecuada, por lo que deberá modificarse cuando se ejecute la obra.

d) Dado que la mayoría del espacio libre no se trata, cuando se entregue al Ayuntamiento deberá estar perfectamente desbrozado y sin maleza o malas hierbas. A fin de que el aspecto sea lo mas limpio posible. Dada la extensión de las zonas verdes (casi 40.000 M2) será necesario que se construya una caseta de unos 20 m2) destinada a guardar maquinaria y aperos de jardinería; y que esté dotada de un aseo con ducha y zona de almacén. (En cuanto al diseño, queda a la libre elección del equipo redactor del proyecto.)

e) Sería conveniente que se presentase en este Ayuntamiento unos planos mas detallados donde se señalen y se especifiquen claramente tanto las especies a colocar y fundamentalmente el sistema de riego con indicación de piezas y donde se recoja lo señalado en puntos anteriores.

Por lo tanto, a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa favorablemente siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en puntos anteriores”.

VI.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE.- Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan

General de Ordenación Urbana de Ávila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1.d) de la Ley 13 de abril de 1.998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65, 68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación. POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL, en sesión celebrada el 13/06/02, ACORDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial SECTOR ARUP 2/7 “CERRO HERVERO 1” - del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Dicho proyecto ha sido promovido por el propietario único del sector, y redactado por el arquitecto Don Miguel Angel Barroso, visado por el COACyLE de Ávila el 11 de marzo de 2002.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Ávila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, recabados los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, y al promotor del mismo para que proceda a la publicación de los correspondientes anuncios, cuyo coste deberá asumirse con cargo a los gastos de urbanización (art. 61 del Reglamento de Gestión Urbanística).

VII.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Ávila el día 20 de junio de 2002 y el 18 de julio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha de 24 de junio de 2002, sin que durante el plazo abierto al efecto sin que se haya formulado ningún tipo de alegaciones.

VIII.- FUNDAMENTARON JURÍDICA.- Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se repro-

ducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- PLANEAMIENTO QUE DESARROLLA. El Proyecto de Urbanización presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial SECTOR ARUP 2/7 “CERRO HERVERO 1”, aprobado definitivamente el 26 de octubre de 2001 (BOP de 04.01.02), en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCYL y BOP 27/12/98).

A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 187, de 16 de diciembre de 1998, fascículo 50, págs. 218 a 240, en los mismos términos que también quedan reguladas en el citado Plan Parcial.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA Y OBJETO. El Proyecto de Urbanización ha sido presentado por la Junta de Compensación del sector ARUP 2/7 “CERRO HERVERO 1”, si bien no existe inconveniente en que dicha redacción fuera asumida por el propio Ayuntamiento como administración actuante (Art. 175 RGU). El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística (Art.58 R.G.U.), quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento.

En consecuencia, el citado proyecto constituirá el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas (art.67.2 RGU), en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art.95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN. A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto a los arts. 69.1 y 70 RPU, y art.58 y 59 RGU, en relación con lo dispuesto en el Decreto 223/1999 de 5 de agosto, (B.O.C.y.L. 10/08/99), por el que se aprueba la tabla vigencias de los Reglamentos Urbanísticos. A este respecto, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales.

CUARTO.- EFICACIA. Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto no podrá entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y ss. de la Ley 5/1999.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se observará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación en lo no dispuesto en el mencionado art. 95 Ley 5/99. En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de Ávila.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, LA COMISION, POR MAYORIA ABSOLUTA, ACORDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial SECTOR ARUP 2/7 "CERRO HERVERO 1"

Dicho proyecto ha sido promovido por el propietario único del sector, y redactado por el arquitecto Don Miguel Angel Barroso, visado por el COACyLE de Ávila el 11 de marzo de 2002, y el ingeniero D. César Barba Silvela, visado el 21 de marzo de 2002.

Dicho proyecto debe entenderse, en su caso, complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería e instalaciones eléctricas, así como con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización y las correspondientes en materia de carreteras, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Segundo.- La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, donde se procederá a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, lo cual se llevará a cabo con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo. Así mismo, antes del inicio de las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos que se anunciará la aprobación del Proyecto de Actuación al que complementa el Proyecto de Urbanización ahora tramitado."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 30 de julio de 2002

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*

Número 3.562

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76.3 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2002, de aprobación del Proyecto de Actuación, de la Unidad de Actuación nº 1, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por Don Manuel Rodríguez Amblés, en representación de SEPES y redactados por el equipo redactor Ingenya, S.L. de Guadalajara.

Lo que se comunica para conocimiento general, con la advertencia de que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con planta en Burgos, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala mencionada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Arévalo, 7 de agosto de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.566

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en los art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el art. 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, se hace saber a

todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo de tres meses, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., acompañada de los siguientes documentos.

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de los méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Cabezas del Villar, a 23 de junio del año 2002.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

– o0o –

Número 3.643

Ayuntamiento de Herreros de Suso

ANUNCIO

Por D. Fernando Muñoz González, vecino de Herreros de Suso (Ávila), se ha solicitado Licencia de actividad, para la instalación de la industria de instalaciones ganaderas para ganado vacuno, en el local sito en polígono 9, parcela 441.

En cumplimiento de lo establecido en el art 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 12 de agosto de 2002.

El Alcalde, *Jesús Díaz Rodríguez*.